



## Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2024-MPP/A

Puno, 06 de febrero de 2024.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO,

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el escritor y antropólogo José María Arguedas, calificó a Puno, como la "Otra Capital del Perú", y fue designada por Decreto Ley N° 24325, como "La Capital de Folklore Peruano" en fecha 07 de noviembre del año 1985; es conocida como "Ciudad de Plata", "Ciudad del Lago Sagrado de los Incas"; ha sido, y es cuna de grandes músicos, poetas, artistas e intelectuales, cuyas obras y creaciones han trascendido incluso a nivel mundial;

Que, es política de la actual gestión edil, expresar el reconocimiento y felicitación a las personas y/o entidades, cuya labor contribuyan de manera efectiva al desarrollo de la población de Puno y por ende de la Nación;

Que, la Festividad de la Virgen de la Candelaria de Puno es una manifestación cultural del Perú, fue declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Unesco el 27 de noviembre de 2014, la fiesta representa la más grande manifestación cultural, musical, dancística y religiosa de Perú por la cantidad de símbolos y manifestaciones artístico-culturales propias de las culturas quechua, aimara y mestiza, que se realiza en el mes de febrero de cada año con danza, música, artes, diversas costumbres y expresiones, organizada por la Federación Regional de Folklore y Cultura de Puno, que convoca la presencia de más de 180 conjuntos, entre "danzas" que proceden de las comunidades y parcialidades de Puno y los Andes Peruanos, por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento, saludo y felicitaciones a cada uno de los expositores por la conferencia magistral denominado "EL ORIGEN DE LAS DANZAS AUTÓCTONAS EN EL ALTIPLANO-2024" motivados por, LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA DE PUNO 2024;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, al:

**" Lic. Godofredo Chura Merma "**

EXPOSITOR, de la conferencia magistral denominado "EL ORIGEN DE LAS DANZAS AUTÓCTONAS EN EL ALTIPLANO-2024", motivado por la más grande manifestación cultural del Perú, que fue declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Unesco, LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA DE PUNO 2024,

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR, al Lic. GODOFREDO CHURA MERMA, la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
R. Jerto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE